



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 2575**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS QUE DESEEN FORMAR PARTE DEL REGISTRO Y HABILITACIÓN DE CONSTRUCTORAS, EN EL MARCO DE LA LEY N° 3637/09 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL” (FONAVIS).**

**Asunción, 1 de diciembre de 2021.**

**VISTO:** El Memorándum FONAVIS/DGSH/184/2021 del 25/10/21; la Resolución N° 2429 del 18 de noviembre de 2021; la providencia del 30/11/21, de la Dirección General del FONAVIS; la Ley N° 6152/18; y,

**CONSIDERANDO:** Que, por Memorando FONAVIS/DGSH/184/2021 del 25 de octubre de 2021, la Dirección General del FONAVIS, solicita la apertura de mesa de entrada para la inscripción de nuevas Constructoras para su registro y habilitación correspondiente, manifiesta: “...*Teniendo en cuenta que la intención es el crecimiento de la cantidad de viviendas a ser construidas por año es criterio de esta Dirección que sería conveniente llamar a inscripción de nuevas Empresas Constructoras a fin de poder cubrir las necesidades, dado que las mismas cuentan con cupos limitados para construir conforme su capacidad financiera así también evitará la concentración de proyectos en pocas empresas...*”.

Que, por Resolución N° 2429 del 18 de noviembre de 2021, se resuelve: “...*Art. 1º MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 408 del 24 de marzo de 2021, que aprobó el Reglamento Operativo de Constructoras, en el marco del programa FONAVIS, que quedará redactado en forma consolidada conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución, de conformidad al Memorando FONAVIS/DGSH/150/2021 del 4 de octubre de 2021, Dictamen DGJN N° 425/2021 del 25 de octubre de 2021...*”

Que, el citado acto administrativo en el Art. 10 inc. 3) de su anexo dispone: “...*3. La MAI realizará la convocatoria para nuevos postulantes a Constructoras, según necesidad institucional...*”.

Que, por providencia del 30 de noviembre de 2021, la Dirección General del FONAVIS, pone a consideración la posibilidad de realizar la apertura de mesa de entrada desde el 6 al 31 de diciembre del 2021, para la inscripción al Registro y Habilitación de nuevas Empresas.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “*El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio*”.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resuelve:**

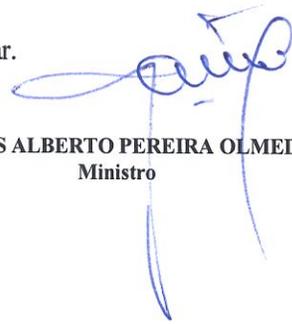
**Art. 1º) AUTORIZAR** el Llamado a personas físicas y jurídicas que deseen formar parte del Registro y Habilitación de Constructoras en el Marco de la Ley N° 3637/09 “*Que crea el Fondo Nacional de la Vivienda Social*” (FONAVIS), de conformidad al Memorando FONAVIS/DGSH/184/2021 del 25 de octubre de 2021, de la Dirección General del FONAVIS.

**Art. 2º) AUTORIZAR** al Departamento de Mesa de Entrada, dependiente de la Dirección de Recepción y Gestión Documental de la Secretaría General, a dar entrada a las solicitudes de las personas físicas o jurídicas que deseen formar parte del registro y habilitación de constructoras, conforme a las disposiciones reglamentarias vigentes, en el plazo del 6 al 31 de diciembre de 2021.

**Art. 3º) ENCARGAR** a la Dirección de Comunicación y a la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Comunicación - TIC's, la publicación del Llamado.

**Art. 4º) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO  
Secretario General

  
CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO  
Ministro